



Para el pacto de los Indios.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
NUEVE.

Sezera que no siendo lo el Ayuntamiento
le Conzede a la Viz. que p^o de = Así lo acordal
ron y firmaron de sus mercedes el que suyo =

Joseph Max...
del Marañón...
Juan Gaspar...
Verdadero...

Acuerdo.

Antem
Juan Millan Obispo

Liz. a Avian,
Cascabel.

En la Villa de fortuna en quatro dias del mes de Mayo del año de mil seiscientos y nueve años
Los señores Juan de Sotomayor y Joseph Max...
Juan Gaspar...
Donde se acordó como lo an de uso y costumbre p. tratar y conzuir las cosas
tocantes al sual de Dios Rio...
Diose se dim^o de Avian Cascabel...
Reheñifican una casa de morada en la poblaz...
Dicho que es val bio que linda con casa de Buena...
y a punta con casa de Gregorio...
Ayuntamiento en virtud de la...
Dios de Conzederse la dha viz...
trabandole los autos orig. que en esta...
Cascabel atento el beneficio que se sigue...
Con calidad que dentro de un año...
hecho por...
queda excusado el dho...
quiere dicho...
que se le de la...
Dize lo al...
orig. y su titulo...
Antem

Joseph Max...
del Marañón...
Juan Gaspar...
Verdadero...

Antem
Juan Millan Obispo